

Artes de la Universidad de Barcelona. El número de Registro de Personal que le corresponde es el A17EC105, y su fecha de nacimiento la de 21 de marzo de 1943.

El nombrado disfrutará del sueldo correspondiente al Cuerpo (índice 10) y derecho a los trienios, grado, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15964

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1979 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Filología Griega» (Facultad de Filosofía y Letras) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 1979, página 13213, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Profesores nombrados, número de orden: 2, donde dice: «Apellidos y nombre: López Pérez, Juan Antonio», debe decir: «Apellidos y nombre: López Ferez, Juan Antonio».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

15965

ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se modifica la de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129) sobre pruebas de ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada).

Las pruebas de nivel cultural para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire se habían fijado en función de las señaladas por el Ejército de Tierra para ingreso en la Academia General Militar, a fin de evitar perjuicios a los aspirantes que se presentaban para ambos Centros.

En su consecuencia y vista la Orden ministerial de 21 de junio de 1979 del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 153), se dispone lo siguiente:

Primero.—Retrasar las pruebas 4 y 5 de la convocatoria para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada).

Segundo.—Fijar como fecha de iniciación para la celebración de las pruebas 4 y 5 la del 23 de julio próximo, a las nueve horas, en Granada.

Madrid, 28 de junio de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15966

RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa del Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en la plantilla del personal de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio, y de la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1978, cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), de referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas que corresponden al 50 por 100 de las vacantes existentes conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979), dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, para ser cubiertas en turno restringido y vacantes en la localidad de Barcelona.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido acrecentarán las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración central del Estado, local o institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición: La oposición constará de cuatro ejercicios que a continuación se indican, los tres primeros eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los anexos II y III que figuran en esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste y constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota resumen a la vista de un expediente administrativo preparado previamente por el Tribunal.

b) Resolver un problema de cálculo, basado en el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

La nota resumen será mecanografiada a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar por el Tribunal, el primero de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho Administrativo». Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios, y después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante traducción, por escrito, directa e inversa, sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979), lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala de la Universidad Politécnica de Barcelona y Bachiller Superior o equivalente, o llevar más de diez años efectivos prestando servicios como funcionario de carrera de la Universidad Politécnica de Barcelona, según lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1976, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, en el impreso normalizado con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1938, que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán 800 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Politécnica de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe de documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores hechos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpo para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y los de comienzo de las pruebas selectivas, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, y para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos, correspondientes al 65 por 100 de respuestas correctas.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.5. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados, al ser funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Barcelona, presentarán en la Sección de Personal no docente de la misma los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar al Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en la misma, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en los apartados anteriores, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, durante el período de excedencia voluntaria. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y del Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 20 de marzo de 1979.—El Rector, Gabriel A. Ferraté.

ANEXO I

a) *Cálculo*

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

ANEXO II

a) *Organización del Estado y de la Administración Pública*

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de Nación y Soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes.

3. Formas de Estado y formas de gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

4. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936. El régimen español a partir de 1936. Fases principales de su evolución y características del mismo.

5. La Constitución Española. Concepto y naturaleza. Derechos y deberes de los ciudadanos según la misma.

6. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores.

7. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria. Organos y principales competencias de las mismas. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones especiales.

8. Las organizaciones políticas: Los partidos políticos. El derecho de asociación política.

9. Las organizaciones sindicales: Evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

10. Los organismos internacionales en que participa España. La Organización de las Naciones Unidas.
11. La Jefatura del Estado en España: Formas históricas. Funciones y poderes del Jefe del Estado.
12. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central de las Comunicaciones Autoromas, local e institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.
14. La organización ministerial española. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las Unidades Administrativas. Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.
14. Organos periféricos de la Administración Central, Gobernadores Civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Delegados periféricos de los departamentos ministeriales. Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.
16. Organos consultivos de la Administración Central. Organos de control financiero: el Tribunal de Cuentas. La intervención general de la Administración del Estado.
17. La Administración Local. La provincia: Evolución histórica. La Diputación provincial: Organización y competencia. Regímenes especiales.
18. El Municipio: Evolución histórica, el Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes especiales.
19. La Administración institucional. Concepto y clases de entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre la organización y funcionamiento de los organismos autónomos.
20. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones generales y la Secretaría general Técnica.
21. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones provinciales. Su regulación y competencia. La Administración institucional. Los órganos consultivos.
22. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios. Facultades y Escuelas Universitarias.
23. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo: Origen, evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes de Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los Contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Ideas generales del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. La Función Pública. Su importancia en los estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características. El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcio-

arios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, grado, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de retribuciones y tasas. Su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los Derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión superior de personal. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15967

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de 58 plazas de Técnicos de Grado Medio de la plantilla del Organismo y se corrigen errores de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Técnicos de Grado Medio de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas 46 plazas por resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero), corrección de errores por resolución de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), y ampliación en 10 más las 46 plazas convocadas, quedaron un total de 56 el número definitivo de las mismas por resolución de 14 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para que, a tenor de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta relación, incrementando las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno restringido de funcionarios a los que no se ha presentado ningún candidato.

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Turno restringido de contratados e interinos</i>	
CRIDA 01 (Noroeste):	
Una plaza de especialista en producción de leche en vacuno (La Coruña).	
Díaz Díaz, Josefina Regina Nieves	76.553.804
Una plaza de especialista en lactancia artificial (La Coruña)	
Díaz Díaz, María Dolores	76.553.803
CRIDA 03 (Ebro):	
Una plaza de especialista en mejora hortícola del pl- miesto (Logroño).	
Arce Tudanca, Patricio	13.197.662
Una plaza de especialista en cultivos de hongos su- periores (Logroño).	
Lozano Martínez, Javier Alberto	16.485.426